



DIPUTACIÓN DE CÁCERES
ÁREA DE HACIENDA Y ASISTENCIA A ENTIDADES LOCALES

El Sr. Alcalde del Ayuntamiento de _____, solicita un informe jurídico en relación con una reclamación de responsabilidad patrimonial, concurriendo la circunstancia de que la reclamante es deudora del Ayuntamiento.

ANTECEDENTES

En su escrito de petición de informe dirigido a este Servicio de Asistencia y Asesoramiento a Entidades Locales, el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de _____, expone:

"Vista la instancia que se adjunta a esta solicitud de informe, presentada por Dña. A. A. R. a fecha 11/04/2025, respecto a un presunto siniestro que sufrió su vehículo en un camino municipal no especificado en su escrito.

Actualmente y desde hace varias semanas, el Parque de Maquinaria de la Mancomunidad _____ se encuentra prestando sus servicios y acondicionando los caminos públicos de _____. A raíz de esta situación, la solicitante alega que el camino por el que transitaba había una zanja y no se encontraba señalizado, produciéndole daños en el cárter de su vehículo, como indica la factura abonada del reparo del daño realizado en un taller del municipio vecino de _____ por importe de 417,75€.

Del mismo modo, en su pretensión, no añade más documentación ni ninguna información adicional, más allá de la instancia, la factura y de la mención de la posesión de fotos y vídeos. Tampoco, presenta ningún parte de siniestro del accidente ni ningún documento del seguro de su vehículo que acredite la situación que muestra la solicitante, así como, el transporte de la grúa del vehículo averiado hacia el taller.



Por último, se añade un tabla emitida por los servicios administrativos del Ayuntamiento que muestra que la solicitante es deudora con esta entidad por el impago de diversos trimestres referentes a la prestación del suministro de agua a domicilio por una cantidad económica que asciende a 421,13 E.

Solicito:

1. La aclaración y la responsabilidad que tiene el Ayuntamiento y si ha de abonar alguna cantidad monetaria a la solicitante ante la situación expuesta.”

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- La Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en su artículo 67 establece el régimen jurídico de las solicitudes de iniciación de los procedimientos de responsabilidad patrimonial disponiendo en el apartado 2 de citado artículo:

Además de lo previsto en el artículo 66, en la solicitud que realicen los interesados se deberán especificar las lesiones producidas, la presunta relación de causalidad entre éstas y el funcionamiento del servicio público, la evaluación económica de la responsabilidad patrimonial, si fuera posible, y el momento en que la lesión efectivamente se produjo, e irá acompañada de cuantas alegaciones, documentos e informaciones se estimen oportunos y de la proposición de prueba, concretando los medios de que pretenda valerse el reclamante.

Teniendo en cuenta que la reclamante solamente adjunta a su solicitud la factura del taller donde se repararon los daños de su vehículo lo que claramente es un medio probatorio insuficiente para determinar la existencia de responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de _____, procedería que se practicase el trámite que figura en el artículo 68 LPACAP por el que el Ayuntamiento cursa la mejora de la solicitud del



DIPUTACIÓN DE CÁCERES
ÁREA DE HACIENDA Y ASISTENCIA A ENTIDADES LOCALES

interesado por si quiere presentar otro medio de prueba, para posteriormente continuar con la tramitación del procedimiento de responsabilidad patrimonial.

SEGUNDA.- El hecho de que la reclamante tenga una deuda con el Ayuntamiento de _____ por la prestación del suministro de agua a su domicilio no incide en la tramitación del procedimiento de responsabilidad patrimonial que ha instado, teniendo potestades el Ayuntamiento para el cobro de dicha deuda mediante la vía de apremio.

CONCLUSIÓN

La reclamante presenta junto a su solicitud la factura del taller que reparó los daños de su vehículo lo que no es prueba suficiente para determinar la existencia de responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de _____, por lo que debe practicarse el trámite de mejora voluntaria de la solicitud del interesado, que aunque sea deudor del Ayuntamiento no se le puede privar de su derecho a la tramitación del procedimiento de responsabilidad patrimonial que ha solicitado, sin perjuicio de que el Ayuntamiento active la vía de apremio para cobrar dicha deuda.